

CIRCULAR No. 012 DE 2021

PARA: Subgerentes, directores, personal de planta y contratistas
DE: Secretaría de asuntos corporativos
ASUNTO: Directrices trabajo virtual el día 16 abril de 2021
FECHA: 15 de abril de 2021

De acuerdo con el Decreto Distrital No. 144 de 2021, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá; *"por medio del cual se adoptan medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"*, y a la Alerta Roja Hospitalaria declarada desde el 14 de abril de 2021, Empresas Públicas de Cundinamarca, procede a impartir las siguientes directrices:

1. No habrá lugar a trabajo presencial en las oficinas de Empresas Públicas de Cundinamarca el día viernes 16 de abril de 2021, en razón a la restricción de movilidad dispuesta para la ciudad de Bogotá, en el artículo 1 del Decreto 144 con las excepciones establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, esto en las señaladas en los artículos 1 y 2 del Decreto Distrital mencionado.
2. Los Subgerentes y Directivos deberán asignar trabajo virtual u obligaciones contractuales en casa a todos los servidores públicos y contratistas, según corresponda realizar a todos los servidores públicos y contratistas, con las excepciones dispuestas en el Decreto Distrital 144 de 2021.
3. La presente Circular rige para el día viernes 16 de abril de 2021, razón por la cual, en los demás días, continuara vigente y debe aplicarse la Circular No 028 de 2020.
4. Es obligación de todos los servidores públicos y contratistas acatar lo dispuesto en la presente Circular. Por tanto, su incumplimiento dará lugar a proceso disciplinario o requerimiento contractual por parte del supervisor de contrato.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA DIAZ
SECRETARIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS (E)

Proyecto: Johana Cabrera Feo / Responsable del SG-SST
Revisor: Giomar Tatiana Forero / Directora De Gestión Humana y Administrativa